

Propietarios:

- I. «Fastfor, Sociedad Anónima».
- II. Doña Pilar Morell Vivó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y a los efectos que previene el artículo 18 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se procede a la publicación de la declaración de utilidad pública para la protección integral del dominio público marítimo-terrestre en la isla de Menorca y los ecosistemas asociados al mismo, así como la notificación de la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de las fincas a expropiar en el término municipal de Ciutadella, para lo cual se adjunta relación de bienes y derechos para que los propietarios afectados puedan, en el plazo de quince días, rectificar los posibles errores.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1999.—La Delegada del Gobierno en Illes Balears, Catalina Cirer Adrover.—6.203.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución del Director general de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente por la que se somete a información pública el proyecto de Plan Nacional de Residuos Urbanos.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y mediante la integración de los distintos planes autonómicos, el Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado el proyecto de Plan Nacional de Residuos Urbanos, que ha sido sometido a la consideración del pleno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrado en Madrid el día 22 de noviembre de 1999, a tenor de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo.

Por otro lado, en este último precepto de la Ley de Residuos se establece, asimismo, que en el proceso de elaboración de los planes nacionales de residuos se debe incluir también un trámite de información pública, que se añadiría al trámite de consultas previamente realizado entre los agentes económicos y sociales interesados y entre reputados expertos técnico-científicos en esta materia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se somete a información pública el proyecto de Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Segundo.—El proyecto de Plan Nacional de Residuos Urbanos estará a disposición de todos aquellos que quieran consultarlo, en los siguientes lugares, sin perjuicio de los que, en su caso, designen además las Comunidades Autónomas:

a) Servicio de Información del Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

b) Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, incluidas Ceuta y Melilla.

Tercero.—El plazo para formular alegaciones finalizará una vez transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2 de la Ley 10/1998, y 86 de la Ley 30/1992.

Madrid, 25 de noviembre de 1999.—El Director general, José Salvador Trigueros Rodrigo.—6.133.

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre levantamiento de actas de 514-SE. Urgencia. Doñana 2005. Actuación número 1. Restauración de los arroyos Soto Grande y Soto Chico y arroyo Laguna de los Reyes, término municipal de Almonte (Huelva).*

Las obras citadas fueron declaradas de urgencia, por el Real Decreto-ley 7/1999, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 24299) y es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de la finca que abajo se relaciona, en el Ayuntamiento de Almonte, el 15 de diciembre de 1999 a partir de las once horas para el levantamiento de las actas previas y, si procediera, al de las actas de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación, aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de las provincias, en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

Finca: 1. Propietario/arrendatario: «C. B. Cortijo de Mimbrales». Paraje: Mimbrales. Polígono: 61. Parcela: 3. Superficie: 239,7221.

Finca: 1-A. Propietario/arrendatario: «S.A.T. Mimbrales número 9492». Paraje: Mimbrales. Polígono: 61. Parcela: 3.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.—La Secretaria general, Consolación Vera Sánchez.—6.076.

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre procedimiento sancionador.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en la carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real y calle Sinfoniano Madroñero, número 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1999.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—4.457.

| N.º expediente | Interesado  | Infracción                                | Multa en pesetas      |
|----------------|---|---|-----------------------|
| ES/586/99/HU   | Manuel Ángel Montero Lorenzo .....                    | Acampada en z.d.p.h. ....                 | 40.000 a 1.000.000    |
| ES/678/99/BA   | José Montaña Silva .....                              | Abandono de vehículo ...                  | 1.000.000             |
| ES/691/99/BA   | Alfredo Añón García .....                             | Derivación de aguas .....                 | 1.000.000             |
| ES/698/99/CR   | Claudia Silva Camacho .....                           | Plantación olivos z. de servidumbre ..... | 40.000 a 1.000.000    |
| ES/774/99/CR   | Antonio de la Torre Tercero .....                     | Apertura pozo.....                        | 1.000.001 a 5.000.000 |
| ES/872/99/CR   | Juan Camarena Fernández-Camuñas .                     | Apertura pozo.....                        | 1.000.001 a 5.000.000 |
| ES/955/99/BA   | Julio Otero Cerrato .....                             | Navegación .....                          | 1.000.000             |
| ES/956/99/BA   | Juan Miguel López de la Peña .....                    | Navegación .....                          | 1.000.000             |
| ESV/138/99/CU  | Explotaciones Ganaderas Aceb, Sociedad Limitada ..... | Vertido aguas residuales.                 | 40.000 a 1.000.000    |
| ESV.34/99      | Destilerías de La Mancha .....                        | Vertido aguas residuales.                 | 40.000 a 5.000.000    |
| ES.995/99      | Alfonso Fiel Fiel .....                               | Apertura pozo.....                        | 1.000.001 a 5.000.000 |

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública del proyecto básico de la conducción Júcar-Vinalopó. Título: Proyecto básico de la conducción Júcar-Vinalopó.*

En fecha 24 de noviembre de 1999 se autorizó la incoación del correspondiente expediente de información pública.

La actuación objeto del presente proyecto se encuentra recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Las obras que se recogen en este proyecto están aprobadas y declaradas de interés general en el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido sobre Evaluación de Impacto Ambiental en el Real Decreto 1131/1988, y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, se abre un plazo de treinta días hábiles, para exposición al público. A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y, a efectos informativos, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de Pallás, Teresa de Cofrentes, Ayora, Enguera, Fuente de la Higuera y Villena, para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El proyecto básico objeto de la presente información pública estará de manifiesto durante el plazo anteriormente señalado, en el Negociado de Información Pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, primera planta.

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Conducción de 67.270 metros de longitud, desde el embalse de Cortes de Pallás hasta las proximidades de Villena, para un caudal de 7 metros cúbicos por segundo.

Bombeo e impulsión de 10 metros cúbicos por segundo.

Depósito de regulación de bombeo.

Conducción principal.

Central hidroeléctrica en El Ramblar.

Depósito regulador de final de conducción.

Central hidroeléctrica de Sochantre.

Estas obras permiten conducir los recursos obtenidos del Júcar hasta el depósito regulador en las inmediaciones de Villena.

Como anexo al proyecto se acompaña el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.077.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Albacete. Título: Proyecto de abastecimiento a Albacete.**

En fecha 24 de noviembre de 1999 se autorizó la incoación del correspondiente expediente de información pública.

La actuación objeto del presente proyecto se encuentra recogida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Las obras que se recogen en este proyecto están aprobadas y declaradas de interés general, utilidad pública y de urgencia en el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto.

La presente información pública, lo es también a efectos de la tramitación de la concesión de hasta 1 metro cúbico/segundo de agua para abastecimiento de Albacete, solicitada por el excelentísimo señor Alcalde, en nombre del Ayuntamiento de Albacete.

Tal como se refleja en el anejo correspondiente de Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto, donde se ha prestado especial atención a los yacimientos arqueológicos de la zona, este documento recoge las características de una obra que por su naturaleza hacen innecesaria una evaluación de impacto ambiental reglada, según el Real Decreto 1131/1988, y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de 12 de abril de 1999, aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha, el 8 de abril de 1999.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 29/1985, de Aguas; en el Real Decreto 849/1989, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se abre un plazo de veinte días hábiles para exposición al público. A tales efectos se publica la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, y en un diario de difusión en la provincia de Albacete, para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto durante el plazo anteriormente señalado, en el Negociado de Información Pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia (primera planta), y en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete).

Las alegaciones que se formulen deberán presentarse en horas de oficina, en el Registro General

de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), en la Delegación de Albacete, en la calle Doctor García Reyes, número 2 (02002 Albacete), o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Las obras proyectadas consisten en:

Toma en el acueducto Tajo-Segura. Tramo: Puntos kilométricos 91-92 (término municipal de Albacete).

Balsa de regulación de 1 hectómetro cúbico a pie de toma.

Bombeos de 1,33 metros cúbicos/segundo, con un desnivel geométrico de 32,8 metros y 34,7 metros.

Conducción doble de tubería de diámetro 900 de 11.523 metros lineales de longitud.

Estación de tratamiento de agua potable de 1,0 metros cúbicos/segundo.

Conducción doble en tubería de diámetro 900 de 752 metros lineales de longitud hasta los depósitos existentes en Los Llanos, término municipal de Albacete.

Presupuesto de las obras: 3.687.835.024 pesetas (IVA excluido).

Los recursos del río Júcar son transportados a través del acueducto Tajo-Segura, hasta el punto de toma, desde donde son conducidos hasta los depósitos existentes en Los Llanos, procediendo a su potabilización para abastecer a la ciudad de Albacete. Las obras de este proyecto discurren en su totalidad por el término municipal de Albacete.

El proyecto incluye relación de propietarios y bienes afectados por las obras.

Valencia, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—6.079.

**Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre expropiaciones.**

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación de los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 01/95 de ampliación del abastecimiento al Campo de Cartagena. Zona este. Abastecimiento a la zona sur del mar Menor. Sistema Tentegorra-Alumbres. Tramo I (MU/Cartagena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el día 21 de diciembre de 1999, a las horas que se indican en la citada relación. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena-Secretaría.)

Cartagena, 18 de noviembre de 1999.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—6.191.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Plaza Capital Asesores Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona arriba

mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.193.

**Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a «Trading Floor Servicios Financieros, Sociedad Anónima», y a su Administrador único, don Guillermo Juan Gabiña Plaza, de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999.**

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a la entidad y persona antes mencionadas de la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de noviembre de 1999, de ampliación de plazos del expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 13 de julio de 1999, y de la propuesta de resolución formulada por los Instructores del mencionado expediente, de 12 de noviembre de 1999, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles los mencionados actos, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento de los mismos, los cuales estarán puestos de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Subdirector de la División de Inspección, Pedro Villegas Moreno.—6.196.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

**Resolución del Instituto Catalán del Suelo de anuncio sobre una resolución de la Gerencia referente al término municipal de Vila-seca.**

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo en fecha 13 de septiembre de 1999, ha resuelto:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por los señores don Josep Ramon Mach Ferré y doña Lourdes Tous Torrell contra la aprobación